

Sobre costes desproporcionados

Francesc La-Roca

Costes desproporcionados

Criterio para justificar la excepción en:

- Costes alternativos de los beneficios derivados de la característica artificial o modificada
- Costes de lograr objetivos en plazo
- Costes de alcanzar objetivos de forma rigurosa
- Costes alternativos de los beneficios obtenidos por la nueva modificación de la masa de agua

Costes desproporcionados

- Información sobre la masa de agua:
 - Caracterización, evaluación y análisis económico
 - Relación usos/masa de agua (DPSIR)
- Información sobre las medidas:
 - Disponibles, combinación eficaz, previsión costes
- Información sobre la apreciación:
 - Análisis económicos y su aplicación
 - Valoración de la consecución de objetivos
 - Caracterización de la desproporción

Criterios de proporcionalidad

Respecto a lo que se obtiene

Alcance de objetivos

Beneficios ecosociales extraordinarios

En relación a aquello a lo que se renuncia

Capacidad de pago de los agentes / QCP

Capacidad social de asumir el coste

Procedimiento general

Realización de fases anteriores de la planificación: diagnóstico, objetivos, medidas ...

Recuperación de costes y contaminador pagador

Política de precios del agua (2010)

Exclusión en el cómputo de las medidas básicas

Exoneración justificada y que no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos de la DMA (art. 9.4)

Conclusión

Necesidad de información sobre los elementos necesarios para justificar costes desproporcionados.



Gracias!

Artificiales y muy modificadas

b) los beneficios derivados de las características artificiales o modificadas de la masa de agua no puedan alcanzarse razonablemente, debido a las posibilidades técnicas o a costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.

Tal calificación y sus motivos se mencionarán específicamente en los planes hidrológicos de cuenca establecidos en virtud del artículo 13 y se revisarán cada seis años.



Objetivos menos rigurosos

- a) que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado;



Nuevas modificaciones

d) que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.

